Decreto pronunciado por la Junta de Gobierno de Teruel, al recibo de la nueva Constitucion formada en Bayona por disposicion de Bonaparte.

Enterada la Junta del impreso, cuyo título es: *Constitucion de España é Indias*, remitido por medio de postillon, con carta de guia tambien impresa, firmada de Don Manuel Antonio de Santistevan, de órden y como Secretario del Consejo de Castilla, y teniendo en consideracion, *lo primero*, que hasta hoy no ha venido postillon alguno de Madrid ni de Zaragoza en mas de tres correos; *lo segundo*, que la Capital de este Reyno se halla con la Junta Suprema, y el Excmo. Señor Capitan General dentro de sus muros, bloqueados por el enemigo de la Pátria, y por consiguiente interceptada su comunicacion con esta Junta: *Acordó*, que de esta Constitucion y Carta de guia, se saque un testimonio literal, firmado por los dos Secretarios, y el Señor Presidente: *Hecho*, se cierre con lacre y se ponga sobre ella el sello de esta Ciudad: en seguida se deposite en el sitio mas reservado del Archivo, anotándose en el Libro de sus entradas el lugar que sea, designándole con estas palabras: *Testimonio de la Constitucion del bárbaro Josef Bonaparte, formada atrevidamente para el gobierno de España é Indias, y quemada original pública y solemnemente por disposicion de la Junta de Gobierno de Teruel.* Estando formada, se saque la Constitucion original y la Carta de guia por el Señor Presidente Alcalde mayor de esta Ciudad, acompañado de los dos Secretarios, y los tres á caballo, con todos los Alguaciles de esta Ciudad, y una partida de cincuenta Soldados y su tambor batiente, pasen á la plaza mayor á las diez de la mañana siguiente á esta fecha, en cuyo medio esperará el Pregonero con dos cargas de estopas, y una por-

cion de paja, prevenido todo para encenderse en grande y humosa hoguera al primer aviso; luego que llegue la Justicia, se prenderá el fuego á estos combustibles, y el Secretario mas antiguo irá leyendo al Pregonero, para que en voz alta repita, teniendo en sus manos la Constitucion y Carta de guia, este bando: "Manda el Rey nuestro „Señor Don Fernando Séptimo, que Dios guarde, y en „su Real nombre la Junta de Gobierno de esta Ciudad de „Teruel, que este Papel impreso, titulado bárbara y atre-„vidamente: *Constitucion de España é Indias*, dictado por „un moustruo, conocido baxo el nombre de Josef Bona-„parte: se arroje á las llamas pública é ignominiosamen-„te, como se haria con su Autor, si pudiera ser habido; „y para que sus cenizas no puedan deshonrar lugar algu-„no fixo, ni elemento alguno pueda quexarse de que le „sirve de morada ni por un imperceptible momento, con-„fúndase con las de la leña feble y paja ligera que for-„men la hoguera: que así hecho, se arrojen á los vientos „todas juntas." Y concluido este bando, echará el Pregonero en el suelo con la mano izquierda la Constitucion, y con los pies la arrojará luego á las llamas: en seguida se volverá la Comision á la Junta, que esperará formada, dará cuenta de la execucion, estenderán de ella testimonio los dos Secretarios, y unido este al Expediente, se archivará en el mismo sitio señalado al testimonio de los Papeles originales. Esta providencia se pondrá en noticia de S. E. y de la Junta Suprema: tanto de Aragon como de Valencia.

Así lo acordó y firmó la Junta general de esta Ciudad de Teruel, en ella á 3 de Agosto del año 1808.=Licenciado Tomás Canet.=El Obispo de Teruel=El Marqués de Uztariz.=Pedro de Aquavera.=Dr. Ferreu.=Juan Romero y Alpuente.=El Doctoral.=Josef Vicente.=Isidoro de Antillon.=El Prior del Capítulo General.=Francisco Iñigo de Iñigo.=Jayme Gonzalo.=Antonio Navarro=Francisco Feced.=El Prior de Carmelitas

Descalzos. = El P. Ministro de la Trinidad. = El Guardian de San Francisco. = El Guardian de Capuchinos. = Prior de Dominicos. = Alexandro Barrachina. = Ramon Navarrete. = Juan Arascot. = Joaquin Garcia. = Juan Bautista. = Bernardo Jarque. = Ignacio Ahijado. = Salvador Campillo. = Pedro Perez Elipe. = Josef Almengod. = Ignacio Ortiz. = Ignacio Julian. = Antonio Gomez. = Pedro Calza. = Ambrosio Campos. = Comendador de la Merced. = Lázaro Fuertes. = Martin Maicas. = Antonio Jarque. = Manuel Sanchez.

Cuyo Acuerdo sa executó la mañana del siguiente dia 4 con la mayor solemnidad, y con el mas vivo entusiasmo de estos fidelísimos naturales, solícitos siempre en repetir las pruebas de su amor al Soberano legítimo, y de su odio á la tiranía y usurpacion.

Todo lo qual está extractado de los Acuerdos originales de esta Junta de Gobierno, de que certifico. Teruel y Agosto 18 de 1808. = Pedro Antonio Marco, Secretario.

Está copiado del Suplemento á la Gazeta de Valencia del Viernes 26 de Agosto de 1808.

CON LICENCIA:

EN MADRID, EN LA IMPRENTA DE RUIZ.
1808.

En dicha Imprenta se hallarán los papeles siguientes.

Gazeta de Valencia de 26 de Julio.

Id. de 5 de Agosto.

Id. Ministerial de Sevilla de 23 de Julio.

Detalle de la Batalla de Valencia.

Catecismo civil.

Correo de Murcia de 26 de Julio.

Id. de 18 del mismo.

Elogio de las Valencianas.

El Tio Lagarto y su Proclama á los Chisperos de Madrid.

Súplica de los Moros al Obispo de Cádiz.

Oracion Declamatoria de San Julian Arzobispo de Toledo.

Lamentos de Barcelona, cautiva á los esforzados Catalanes.

El Tio Lagarto á Napoleon.

Discurso Político en defensa de la verdad, la inocencia y la razon.

Cotejo de la Proclamacion de Josef Napoleon intruso, con la de nuestro amado y legítimo Rey Don Fernando VII.

Escarmiento á los vivos en la persona de un difunto que les habla desde el cadahalso.

Carta de Dupont al Duque de Róbigo, General en Xefe de los exércitos franceses en España, interceptada por un Andaluz, hombre de bien y conciencia.

Carta que un Español dirigió á Murat, Lugar Teniente que fué del Reyno, hallada entre varios papeles que dexaron en Madrid los franceses en su precipitada fuga.

colorchecker CLASSIC

calibrite

mm